

PROYECTO DE ORDENANZA N° 004/2024

As.: "P.O. RATIFICACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA"

(Aprobación: **Simple Lectura**)

El Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Las Varas

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1.-) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Fabián Daniel MACIAS con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024, que como anexo se relaciona a la presente.

Art. 2.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.




FABIÁN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que mediante Ley Provincial N° 10.031, se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 8° del Decreto Provincial N° 2596/11, que corre como anexo único a la norma provincial precitada y las resoluciones vigentes, las Municipalidades deben suscribir con la Sec. de Transporte la adhesión al citado régimen, a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación del programa, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Habiéndose firmado el acuerdo para la adhesión al programa provincial con fecha 20 de febrero del corriente año, se remite el presente para su aprobación.

Se adjunta copia del convenio suscripto entre en La Municipalidad y La Secretaria de Transporte que como anexo único se relaciona a la presente.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a los Señores Concejales respetuosamente.




FABIAN D. MACIAS
INTENDEnte
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ORDENANZA N° 1563/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS
VARAS,**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1.-) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Fabián Daniel MACIAS con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, con fecha 20 de febrero de 2024, que como anexo se relaciona a la presente.

Art. 2.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 07 de Marzo de 2024, según consta en el Acta N° 009, del Honorable Concejo Deliberante.-----



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), MARZO 08 de 2024.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.-----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 028/2024, de fecha 08 de
Marzo de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

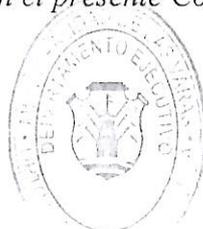
Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

*En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPIO DE LAS VARAS** representada por el **INTENDENTE Sr./Sra. FABIAN DANIEL MACIAS** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo “ad referéndum” del **CONCEJO DELIBERANTE**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Lic. JUAN MARCELO RODIO RAMIREZ**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:*



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

I.- La **MUNICIPIO DE LAS VARAS**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el **ciclo lectivo 2024**, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

II.- La **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPIO DE LAS VARAS**, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la Secretaría de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.

III.- La **MUNICIPIO DE LAS VARAS**, deberá presentar ante la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** la nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, junto con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias previstas en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPIO DE LAS VARAS**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPIO DE LAS VARAS**, constituyendo domicilio electrónico administrativo en CUIT 30669190898 de la Localidad de **LAS VARAS**, Departamento **SAN JUSTO** y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPIO** ratifica en un todo de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firma 1 (un) ejemplar a un sólo efecto a los 20 días del mes de febrero de 2024, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS